

CRITERIOS GENERALES PARA EL SERVICIO DE TRANSFERENCIA O DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS AUDIO Y/O VISUALES

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN AUDIOVISUAL, RADIO Y TELEVISIÓN UASLP

1. Introducción

El Centro de Documentación Audiovisual de Radio y Televisión es una unidad de información que gestiona, preserva y da acceso al patrimonio audiovisual y documental producido por la Dirección de Radio y Televisión, así como de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP).

Este espacio dependiente de un organismo autónomo tiene implicaciones por la Ley General de Archivos de México, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Archivos para Estado de San Luis Potosí; así como atribuciones conforme al acuerdo de creación de la Dirección de Radio y Televisión, y el Plan Institucional de Desarrollo 2024-2030 de la UASLP.

Dentro de las atribuciones señaladas en el manual operativo del Centro de Documentación Audiovisual se indica el *“establecimiento de los métodos que permitan la aplicación de procesos documentales, a través del control físico e intelectual de los documentos visuales y/o sonoros, tomando en consideración los lineamientos, normativas y políticas nacionales e internacionales sobre salvaguarda, gestión, preservación y acceso”*, así como *“La generación de acciones que permitan la sustentabilidad de los archivos”*. Por lo anterior, se ofrecen diversos servicios especializados a la universidad y el público en general.

La Dirección de Radio y Televisión a través del Centro de Documentación Audiovisual elaboró el presente documento para asegurar el adecuado proceso de transferencia y digitalización, el cual describe los criterios generales para la realización del servicio.

2. Criterios

- a) Los soportes susceptibles de digitalizar o realizar la transferencia digital son los siguientes:

Video	VHS, Beta, Betacam, U-matic, DVCAM, MiniDV, DVD
Audio	Audiocasete, Disco de vinilo, cinta de carrete abierto, DAT, CD

- b) La cuota por unidad hasta por 2 horas de duración es de \$200 pesos a miembros de la UASLP y \$400 pesos a usuarios externos.
- c) Por disposición oficial y en concordancia con la Ley Federal del Derecho de Autor, solo se podrán digitalizar o transferir digitalmente las obras que contengan los derechos exclusivos de sus creadores.
- d) Se realizará un diagnóstico previo de los documentos, si estos se encuentran en buen estado se continuará con el servicio, en el caso de que los documentos no sean susceptibles de su digitalización o transferencia, se cancelará el proceso.
- e) En cuanto se cuente con el diagnóstico, se notificará al interesado del servicio, tiempo y costos. Los pagos se deberán realizar en la Administración de Radio y Televisión, entregándose el recibo y los documentos audio y/o visuales correspondientes.
- f) Para la entrega del archivo digital se deberá especificar el formato. Para video (.Mov o .Mp4), para audio (.Wav o .Mp3). En caso de requerir otro formato, se deberá indicar inicialmente.
- g) Terminado el proceso de transferencia digital o digitalización se notificará al solicitante. Se deberá traer una USB o un disco duro externo para la entrega de los documentos finales.

h) Si en el transcurso de diez días hábiles después de su notificación no se han recogido los documentos finales, serán eliminados.

3. Consideraciones

- Los fondos obtenidos por los servicios realizados serán utilizados para el mantenimiento de los equipos de reproducción de audio y video del Centro de Documentación Audiovisual.
- Considerando la fragilidad de algunos soportes, no nos hacemos responsables por alguna pérdida o desperfecto que pueda surgir durante el proceso.
- Cualquier situación no prevista en este documento será resuelta por la Dirección de Radio y Televisión de la UASLP.